

2623

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2019

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 01 AGO 2019

**VISTOS:** Presentación del Interesado Ing. N° 31589, de fecha 29 de julio de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 30 de julio de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 72, de fecha 04 de julio de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. EL SALTO N° 2695, LOCAL 2  
**NOMBRE** : FAUSTIN DERISTE  
**RUT** : 25.611.492-5  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO CON BODEGA DE REPOSICIÓN  
**ROL SII** : 3576-52  
**UNIDAD VECINAL** : 21

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FAUSTIN DERISTE**, RUT **25.611.492-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma  
30/07/2019

1587373